



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN TEMPORAL

TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO. HERBARIO, GRUPO III

(Resol. 28/3/2018, BOCyL del 6 de abril)

- **RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES CONTRA LA PLANTILLA DE RESPUESTAS**
- **RELACIÓN DE APROBADOS PRIMER EJERCICIO**
- **CONVOCATORIA SEGUNDO EJERCICIO**

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones contra la plantilla de respuestas correctas del Primer Examen, publicada por resolución de 4 de mayo de 2018, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 28 de marzo de 2018, por la que se convocó proceso selectivo para contratación temporal de una plaza de Técnico Especialista de Laboratorio. Herbario, la Comisión de Selección ha resuelto lo siguiente:

1. **Resolver las reclamaciones presentadas contra las preguntas y respuestas consideradas correctas en los siguientes términos:**
 - a) Desestimar las alegaciones presentadas contra las preguntas nº 4, 13, 15, 18, 36, 49, 58, 60, 61, 62, 67, 70 y 73.
 - b) Estimar las alegaciones presentadas contra la pregunta 42, determinando que la respuesta correcta es la B, y no la A como se indicaba en la plantilla.
 - c) Estimar las alegaciones presentadas contra las preguntas 37 y 65, anulándolas.

La motivación de estas decisiones se adjunta como Anexo 1 de esta resolución.

2. Determinar que las preguntas válidas del examen son de la 1 a la 72, exceptuando la 37 y la 65, que han sido anuladas y que la respuesta correcta de la pregunta 42 es la B. Se adjunta como Anexo 2 la Plantilla Definitiva.
3. Una vez corregidos los exámenes, y con carácter previo a la identificación de los aspirantes, se ha establecido el punto de **corte para superar el Primer Ejercicio en 35 respuestas netas correctas** (una vez aplicada la penalización de 0,333 por respuesta errónea), siendo la nota máxima del ejercicio 35 puntos y 17,5 los puntos necesarios para superarlo.
4. Hacer público el siguiente **Listado de Aspirantes que han superado el Primer Examen eliminatorio**, con indicación de las calificaciones obtenidas:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CALIFICACIÓN
CASTRO GONZÁLEZ, VÍCTOR	71552076-L	28,75
FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ANA	09798527-K	28,63
ALFARO SAÍZ, ESTRELLA	04614013-Y	27,63
EGIDO MAZUELAS, FERMÍN DEL	71930692-D	27,50
ALONSO FELPETE, JOSÉ IGNACIO	09336791-X	26,88
VEGA ÁLVAREZ, PEDRO JOSÉ DE	09776538-C	22,50
MAYORAL FUERTES, MIGUEL ÁNGEL	71515151-D	22,38
CASADO RODERA, MARÍA	71558666-P	22,25
MARTÍN DE VALMASEDA GUIJARRO, EVA M ^a	45419389-R	21,75
FERRERAS JIMÉNEZ, NOELIA	71438977-B	21,63
LÓPEZ RODRÍGUEZ, ALEXIA	71450680-F	20,88
TOLEDO PORTEROS, HÉCTOR	52411171-J	18,88
SILVÁN SÁNCHEZ, GEMMA	71525445-E	18,00
ASTORGA SIMÓN, ELSA NATIVIDAD	71958841-Y	17,50

5. **Exclusivamente para la subsanación de posibles errores aritméticos de la corrección**, contra el Listado de Aspirantes que han superado el Primer Ejercicio, puede presentarse **reclamación, en el plazo de 2 días hábiles**, contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución, mediante escrito presentado en el Registro General de la Universidad de León, o en la forma prevista el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la reclamación se presenta en un registro distinto al General de la Universidad de León, debe remitirse copia de ella, en el mismo plazo, y por correo electrónico, a la siguiente dirección: gerpmm@unileon.es

6. Convocar a los aspirantes que han superado la Prueba Teórica Eliminatoria para la realización de la **Prueba Práctica Eliminatoria**, que se desarrollará en el **aula 7 de la Facultad de CC Biológicas y Ambientales** (Campus de Vegazana s/n), el día **21 de mayo, a las 17 horas**, debiendo comparecer con documento válido de identificación y bolígrafo.

León, 11 de mayo de 2018.
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Fdo.: José Luis Carretero López-Tello



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN TEMPORAL

TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO. HERBARIO, GRUPO III

(Resol. 28/3/2018, BOCyL del 6 de abril)

MOTIVACIÓN SOBRE RECLAMACIONES CONTRA LA PLANTILLA DE RESPUESTAS DEL PRIMER EJERCICIO

ANEXO 1 Resol. 11 de mayo de 2018

NO se acepta la alegación a la pregunta 4:

En primer lugar, recordar que la pregunta se refiere al **Conservador** y no al **Técnico**. Que las respuestas A, B, C y D resumen las tareas de todo el personal y que entre las funciones concretas del Conservador además de ser la Persona Encargada del Herbario, coordina directamente las funciones administrativas, académicas si las hubiera, y científicas del herbario, algunas de ellas conjuntamente con el Director. La primera respuesta (A) se refiere al técnico, la B al Director y la D a los científicos asociados.

NO se acepta la alegación a la pregunta 13:

Los reclamantes entendieron incorrectamente la pregunta, pues se refiere **única y exclusivamente, a algas y plantas acuáticas que requieren este manejo específico**, no procede mencionar las algas de ámbito terrestre si se pregunta por las acuáticas ni otras posibles formas de preparación que tampoco se cuestionan en la pregunta. Por el contrario, si se entendieran las algas en sentido amplio, ninguna de las respuestas sería correcta.

NO se acepta la alegación a la pregunta 15:

El enunciado cuestiona como procesar un fruto voluminoso (es decir que tiene mucho volumen –corpulencia– en el diccionario DLE, aunque supondrán, que aquí se debe entender en un sentido botánico). No se habla de fruto de gran superficie por lo tanto el ejemplo concreto utilizado por los reclamantes no ha lugar.

Tampoco procede hablar de formas de conservación fuera del pliego, pues expresamente se pregunta cómo prepararlo para que quede incluido en el pliego y no en una colección complementaria.

NO se acepta la alegación a la pregunta 18

Las opciones alternativas A-B-C-D presentan varios casos entre los que debe escogerse el más adecuado de forma que la respuesta resulte veraz: y puesto que todos los casos se refieren a plantas, las respuestas A y C no son muestras adecuadas, por incompletas, y por tanto, incorrectas, al igual que la D que alude a ellas.

La **B** es la única respuesta en la que se habla de una muestra adecuada por mencionar las estructuras necesarias para la identificación: flores y/o frutos además de las hojas, estructuras en las que se fundamenta la clasificación de las plantas y por tanto la identificación correcta de las muestras. Es lo que debe incluir.

NO se acepta la alegación a la pregunta 36:

En primer lugar, señalar, que los términos empleados en la construcción de las posibles respuestas, se refieren única y exclusivamente al **ámbito profesional objeto de esta plaza**. En el lenguaje de los herbarios un regalo suele referirse a un número pequeño de pliegos y una donación, una colección grande, el herbario de un

botánico muerto, por ejemplo, o todo el resultado de una campaña botánica, etc. Entre las actividades de rutina de un herbario se encuentran tanto las recolecciones específicas, como los intercambios y regalos y así se recoge en los impresos normalizados de cualquier herbario público, no así las donaciones que son excepcionales. Todo regalo es una donación, pero no toda donación es un regalo. En el lenguaje normal, tampoco en todos los casos es lo mismo, por ejemplo para Hacienda o cuando se donan terrenos para construir un museo a cambio de que los descendientes del donante entren gratis.

Alegación a la pregunta 37

La respuesta C es la correcta para la pregunta. Lamentablemente, la información más accesible sobre LEB no está actualizada (página Web, *Index herbariorum*) y en otros (gbif) no se volcaron aún los datos de la colección de diatomeas. A pesar de ello, existen referencias recientemente publicadas en abierto que aluden a especímenes de diatomeas depositados en LEB e implícitamente a la colección: es el caso, entre otros, de **Alvarez-Blanco I. & Blanco S.** 2013. *Planothidium galaicum* sp. nov. (Bacillariophyta, Achnanthesiaceae), a new diatom species from Galician coast, Spain. *Phytotaxa*, 151(1), 44.

No obstante, por tratarse de bibliografía científica especializada, SI se acepta la alegación a la pregunta 37.

SI se acepta la alegación a la pregunta 42, y se corrige la respuesta:

Efectivamente existe un error en la plantilla de respuestas: la correcta por referirse a los herbarios españoles debe ser la B y no la A como aparecía en la plantilla.

NO se acepta la alegación a la pregunta 49:

En el caso de disponer de abundante material de un género, como se alega, se reafirma aún más, si cabe, que la respuesta correcta es la D: imprescindible realizar una selección del material que se envía en préstamo sin tener en cuenta en ningún caso la cantidad de trabajo que suponga la preparación de ese material. Incluso en un herbario de tamaño medio como LEB hay géneros que cuentan con 2.000 o 3.000 pliegos diferentes: Si un investigador pidiera el material de ese género en préstamo NO se le enviaría todo. En herbarios de la red internacional, se tiene en cuenta que es recomendable seleccionar especímenes que representen el rango de variación del taxón y su ámbito geográfico, lo que se recoge incluso en manuales específicos.

NO se acepta la alegación a la pregunta 58:

La pregunta dice si el técnico debe identificar toda muestra que alguien solicite sea identificada (no se mencionan los préstamos como ha interpretado). Por ello, la respuesta correcta es la D.

NO se acepta la alegación a la pregunta 60:

Aunque el reclamante insista en referir su alegación a la determinación taxonómica de las muestras **no se pregunta por ello**. Se estima que la persona que gane la plaza debe estar cualificada para realizar identificaciones sencillas (no para determinar con precisión) así como realizar revisiones generales (no taxonómicas) del material que debe procesar. De esta manera cada muestra estará incluida en la colección que le corresponde y no habrá errores importantes que dificulten la localización y consulta de materiales disponibles en el herbario.

NO se acepta la alegación presentada a la pregunta 61:

Efectivamente, de forma puntual, pueden existir problemas y plagas diversas. Es más, en condiciones concretas incidirán más unas u otras. Pero la pregunta enunciada **cuestiona sobre cuál es la plaga mayoritaria**, que como es sabido son los insectos, y no qué otras plagas pueden presentarse en diferentes colecciones y situaciones.

Diversos manuales básicos sobre Herbarios incluso algunos libros de consulta menos especializados, recogen este problema.

NO se acepta la alegación a la pregunta 62:

La única desventaja cuando se emplea esta colocación, habitual por otro lado en herbarios pequeños y medianos, es la señalada en la respuesta A pues los taxones de las especies similares no están próximos, como lo estarían por ejemplo siguiendo el orden de un sistema moderno de clasificación. Así se recoge en manuales específicos de herbario. Las respuestas B-C y D o NO son desventajas o NO contestan a la pregunta enunciada.

SI se acepta la alegación a la pregunta 65:

La pregunta cuestiona sobre cuál de las afirmaciones NO debe practicarse: al recoger entre las respuestas dos prácticas inadecuadas (A y D) la pregunta es inválida y se anula.

NO se acepta la alegación a la pregunta 67:

El proceso de preparación comienza en el mismo lugar en que la muestra es recolectada y dependerá del grupo taxonómico. En algunos es imprescindible, como por ejemplo en partes frágiles que puedan perder sus características o en muestras para análisis moleculares o polínicos.

NO se acepta la alegación a la pregunta 70:

Se alega en la única reclamación, basada en un artículo publicado por Illana-Esteban (2009) etnoliquenología y más concretamente a líquenes comestibles (por humanos y diversos grupos animales), pero no a plagas en las liquenotecas. Incluso aporta informaciones sobre la toxicidad para los animales de algunas sustancias líquénicas. En ningún caso, la pregunta realizada hacía alusión los líquenes comestibles, sino que cuestionaba si existe problemática para las colecciones de líquenes por causa de plagas como las que los insectos causan en otras colecciones naturales, lo que es incorrecto.

NO se acepta la alegación a la pregunta 73:

Existen **sinónimos** homotípicos y heterotípicos, pero si no se especifica más (puesto que no es nivel para esta plaza) se sobreentiende que son los homotípicos puesto que son los únicos sinónimos estables y siempre verdaderos, por referirse al mismo taxon, y por tanto estos, siempre deben incluirse en la misma carpeta.

En relación al término **nombre en uso** (que sea o no correcto siguiendo ICBN es un tema que no se está tratando en este momento), se refiere de entre los sinónimos homotípicos el aceptado por el colectivo implicado o en el herbario en cuestión.



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN TEMPORAL

TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO. HERBARIO, GRUPO III

(Resol. 28/3/2018, BOCyL del 6 de abril)

PLANTILLA DEFINITIVA DE RESPUESTAS CORRECTAS DEL PRIMER EJERCICIO

ANEXO 2 Resol. 11 de mayo de 2018

1	B
2	C
3	D
4	C
5	C
6	C
7	A
8	C
9	C
10	B
11	C
12	C
13	C
14	D
15	B
16	B
17	A
18	B
19	D
20	B
21	C

22	B
23	A
24	C
25	D
26	D
27	B
28	B
29	B
30	D
31	A
32	C
33	B
34	D
35	B
36	C
37	C (ANULADA)
38	B
39	B
40	C
41	D
42	B (MODIFICADA)

43	C
44	A
45	C
46	C
47	C
48	C
49	D
50	B
51	B
52	D
53	B
54	B
55	B
56	C
57	B
58	D
59	D
60	B
61	A
62	A
63	D
64	A
65	A (ANULADA)
66	A
67	D
68	A
69	B
70	A

71	B (INCORPORADA)
72	D (INCORPORADA)